

ORDENANZA Nº 5306/92.-

VISTO:

ML empetionte M 036-V-91 y 1705-7-45/91; y

CONTINUENCE

the a fojes I del empetiente Mº 036-Y-91, /
luce note per la conf-ch comer EMESTO VIDELA, solicita excep cida al Cóligo de Signoguicate Vrbeno pera continuer emple-/ tende al Embro granda en al local que actualmente coupa en al Reputo Sen Lorence de ceta Ciudad, en rende ser su deice ingreso al grupo Samiliar.-

the el presente expediente fue tratado so-/
bre tebles en la Socién Ordinaria H* 17/91, colobrada por el Cuerpe con focha 14 de Noviembre de 1.991, habiéndose resuel to por UNANIMIDAD su remisión al Departemento Ejecutivo a // los fines de que se expiden los éreas técnicas corresponding tes.-

Que a fojas 4 vuelta y previo informe de la División Inspección, la Dirección de Obras Particulares de / no haber epinión en contrario se pedría analizar una habilitación previseria sujeta a posibles molestias.-

Gue a fojas 5 obra informe de la Dirección General de Arquitectura y Vrbanismo, considerando apropiado el otorganiento de una habilitación provisoria sujeta a cady cidad per posibles nolestias, sugiriendo la remisión del Expodiento al Henorable Concejo Deliberanto.--

Que etente a elle y mediante nota Hº 0142 / D.E./92, el Departemente Ejecutive remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 050/92, dicteminan-///2.--

H. C. Bellberante de Neuquén CARLOS A. RICCIARDULLI SECRETARIO



do hacer lugar a lo solicitado por el señor ERNESTO VIDELA es tableciendo como fecha límite de la excepción el 31 de Di-/// ciembre de 1.993; que este despacho fue ratificado por UNANI-MIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 06/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 12) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda a otorgar habilitación
Comercial para la explotación del rubro GOMERIA en el local /
ubicado en la Manzana SJ Casa l del Barrio San Lorenzo de esta Ciudad, al señor ERMESTO VIDELA, DNI. Nº 7.687.762, como /
excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631) y
concordantes.-

ARTICULO 2º) La habilitación autorizada en el Artículo precedente, queda sujeta a posibles denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos, venciendo la misma / el día 31 de Diciembre de 1.995.-

ARTICULO 32) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 036-V-91 y Adj.).----

lsz.-

FDO: GOROSITO SIG.-

C. Deliberante de Neuquên CARLOS A. RICCIARDULLI

SECRETARIO